



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Miembros de la Comisión Asistentes:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia

Miren Itziar Arratibel Imaz

Jesus Peñagarikano Labaka

Concejales que han asistido:

Hanot Karrera Amondarain

Arkaitz Fraile Quijera

Irati Ozaita Azpiroz

Secretaria interina: Naia Ruiz de Eguino.

En Ibarra, a dieciocho de septiembre de dos mil quince, siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la Alcaldía, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2015.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO:

2.-TEMAS DE LA COMISION DE URBANISMO

2.1 MODIFICACION PROYECTO DE URBANIZACION DEL SUBAMBITO 15.1 TOLOSANA IGERONDO DEL PGOU DE TOLOSA.

La comisión de urbanismo propone la aprobación de dicho proyecto por parte de la junta de gobierno local.

La secretaria afirma que dicho tema concierne al pleno en virtud del Real Decreto 2568/1986 art. 50.

Se tratará pues el tema en sesión plenaria.

3.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 174/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1.

Se da cuenta de la sentencia 174 /2015 del juzgado de lo contencioso en fecha 9 de septiembre de 2015, notificado por la procuradora Ainhoa Kintana martinez.

Mediante esta sentencia se anula el plan de subvenciones aprobado por el ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2013, para el periodo 2013-2015. No supone costes para el ayuntamiento.

La secretaria comunica que en la próxima sesión plenaria se deberá anular el anterior plan de subvenciones y redactar uno nuevo.

La junta queda enterada.

4. RENOVACION DEL DOMINIO IBARRADOK.COM PAR AUN AÑO MÁS: FACTURA 15/0114 DE LA EMPRESAS AKTING.

La empresa Akting se puso en contacto con el ayuntamiento para comunicar que el dominio del programa Ibarradok finaliza próximamente. El ayuntamiento no sabe si mantendrá dicho programa.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La empresa presenta la factura 15/0114 comunicando el importe de la renovación del dominio ibarradok.com.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Renovar el dominio por un año más.

SEGUNDO: Abonar la factura 15/0114 de la empresa Akting por importe de 48,40€

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención y a la empresa Akting.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1 DENUNCIA DE UNA ACTIVIDAD EN EUSKAL HERRIA N° 18.

En fecha 14 de septiembre de 2015, Maria Luisa Arocena en calidad de administradora de Euskal Herria 18-2 presenta un escrito en el ayuntamiento (n° de registro 1550). En dicho escrito denuncia lo siguiente:

1.- Un inquilino utiliza el local de bombeo para reparar vehículos. Los vecinos afirman que se trata de la pareja del inquilino de la vivienda 4. C. Solicita se tomen medidas por parte del ayuntamiento.

Tras realizar por parte de la aparejadora municipal una investigación (realiza fotos) la secretaria presenta denuncia penal 573D1502134 en la Ertzantza de Tolosa por causar daños en bienes públicos municipales. Se trata de los siguientes daños: romper la cerradura del local de bombeo, daños en la lámpara, eliminar la rejilla del conducto de aire, realizar una instalación para utilizar el consumo de electricidad de los vecinos, ensuciar el suelo del garaje, las paredes...

Tras ponerse en contacto con el inquilino del Euskal Herria 18-4- C se notifica que los daños han sido causados por EKAIN MIGIKA LARRARTE.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La Junta de gobierno local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Incoar expediente sancionador contra Ekain Mugika Larrarte por uso ilegal contra bienes municipales.

SEGUNDO: Solicitar a la aparejadora municipal realice una valoración de los daños causados y solicitar dicha reparación a Ekain Mugika Larrarte. En caso de que la reparación de los daños no se realice voluntariamente el ayuntamiento continuará con el procedimiento penal.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la aparejadora municipal, a Ekain Mugika Larrarte, al inquilino de la vivienda de Euskal Herria 18- 4C y a la administradora de Euskal Herria 18 Maria Luisa Alza Arocena (a fin de que lo comunique a todos los inquilinos).

5.2 IMPAGO DE CUOTAS POR PARTE DEL INQUILINO DE EUSKAL HERRIA 18.

En fecha 14 de septiembre de 2015, Maria Luisa Alza Arocena en calidad de administradora de Euskal Herria 18.2 presenta un escrito (nº de registro 1550).

Denuncia en dicho escrito lo siguiente:

El inquilino de la vivienda 1ª debe mucho dinero a la comunidad, concretamente lo siguiente:

- 79.98 (ITACE) MARZO
- 43.81 (CUOTA) + 28.95 (ITACE) ABRIL
- 43.81 (CUOTA) + 58.12 (ITACE) MAYO
- 43.81 (CUOTA) + 27.76 (ITACE) JUNIO
- 43.81 (CUOTA) + 29.76 (ITACE) JULIO
- 46.00 (CUOTA) + 2.31 (ITACE) AGOSTO
- TOTAL: 448,12 EUROS



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- En septiembre tampoco ha abonado pero hasta finalizar el mes no se puede cuantificar.

En nombre de la comunidad solicita se tomen medidas.

La Junta de gobierno local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Conceder un plazo de 10 días a Asier Irazusta Urdangarin, inquilino de la vivienda de Euskal Herria 18-1 A para el abono de la deuda de 448,12€ El plazo comenzará al día siguiente de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar al inquilino que en caso de impago en las siguientes mensualidades en el plazo que corresponda se dara por incumplido el contrato firmado con el ayuntamiento y se dará orden de desalojo.

TERCERO: Notificar este acuerdo a Asier Irazusta Urdangarin, al departamento de servicios sociales y a la administradora de Euskal Herria 18 Maria Luisa Alza Arocena (a fin de que lo comunique a todos los inquilinos).

5.3 IMPAGOS POR PARTE DEL INQUILINO DE EUSKAL HERRIA 18.

Visto que los impagos por parte de los inquilinos de Euskal Herria 18-2 crean inconvenientes al resto de los inquilinos.

En la normativa se prevé un procedimiento en casos de impago pero existe un vacio en cuanto a los plazos.

La Junta de gobierno local, por unanimidad

ACUERDA



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PRIMERO: Modificar la normativa interna de las viviendas de Euskal herria 18-2. El pago se realizará del siguiente modo:

- Se solicita el abono del canon de un mes al siguiente mes (al quinto día aproximadamente). En el caso de que el pago no se realice debidamente se notificará al inquilino y se concederá un plazo de 15 días para realizar el pago voluntario. En caso de impago se dará por incumplido el contrato y se desalojará al inquilino.
- En el caso de notificar la deuda y el abono se realice en el plazo de 15 días se dará por aprobado. Pero si al mes siguiente no se realiza el pago en la fecha indicada se considerará incumplido el contrato y se dará orden de desalojo (por reincidir en el incumplimiento)

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a Secretaria, Servicios sociales y administradora de la comunidad a fin de comunicar a los inquilinos.

Y sin más temas que tratar, cuando son la once y media de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.